



PKF
Ecuador

CALENDARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES Y SOCIETARIAS

DICIEMBRE 2025

Contenido

Servicio de Rentas Internas.....	3
Ministerio de Trabajo.....	4
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	4

Servicio de Rentas Internas

Obligaciones mensuales:

▪ Declaración del Impuesto al Valor Agregado

El formulario 104 del mes de noviembre, deberá ser presentado en diciembre según el noveno dígito de RUC. En el caso de contribuyentes especiales, la fecha máxima de presentación es hasta el día 11.

▪ Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

El formulario 103 del mes de noviembre, deberá ser presentado en diciembre según el noveno dígito de RUC. En el caso de contribuyentes especiales, la fecha máxima de presentación es hasta el día 11.

▪ Anexo Transaccional Simplificado

El ATS de octubre deberá ser presentado en diciembre, según noveno dígito de RUC.

Otra información por presentar según el caso que aplique:

▪ Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales - ICE

Se presenta según el noveno dígito de RUC. En el caso de contribuyentes especiales, la fecha máxima de presentación es hasta el día 11.

▪ Declaración Impuesto a la Salida de Divisas

Los agentes de retención y percepción del ISD deben declarar y pagar el impuesto retenido y/o percibido a sus clientes, junto con el impuesto que se hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, según el caso, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del IR.

▪ Anexo Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Se presenta al mes siguiente según su noveno dígito del RUC. No aplica para contribuyentes del ICE a las fundas plásticas y vehículos.

▪ Declaración Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares

Los sujetos que hayan realizado enajenaciones de derechos representativos de capital durante el mes de noviembre están obligados a declarar y pagar el impuesto único en diciembre atendiendo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes – RUC.

Quienes efectúen varias enajenaciones gravadas respecto de una misma sociedad durante el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2025, deberán acumular y reliquidar el impuesto a la renta único en el mes de enero 2026 atendiendo al noveno dígito del RUC.

▪ Declaración Formulario Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

El plazo para declarar y pagar herencias y legados es de 6 meses a contarse desde la aceptación expresa o tácita (hecho generador).

Para donaciones y otros actos y contratos que transfieran la propiedad a título gratuito de bienes y derechos, la declaración deberá presentarse en forma previa a la inscripción de la escritura de donación o celebración del contrato pertinente (hecho generador).

▪ Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas

Los sujetos pasivos del impuesto a la salida de divisas, que realicen transferencias o envíos de divisas al exterior, que se encuentren exentos o no sujetos al pago de dicho impuesto, deberán presentar el formulario de "Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" al momento de solicitar tales transferencias o envíos al exterior, ante la institución financiera o empresa de courier.

▪ Calendario según noveno dígito de RUC

Noveno dígito RUC	Día de presentación
1	10 de diciembre
2	12 de diciembre
3	14 de diciembre
4	16 de diciembre
5	18 de diciembre
6	20 de diciembre
7	22 de diciembre
8	24 de diciembre
9	26 de diciembre
0	28 de diciembre

- **Anticipo sobre utilidades no distribuidas a pagarse en el ejercicio 2025**

El pago de la segunda cuota anticipo para el ejercicio 2025 deberá realizarse en las siguientes fechas:

Noveno dígito RUC	Fecha Máxima de pago
1 y 2	3 de diciembre
3 y 4	4 de diciembre
5 y 6	5 de diciembre
7 y 8	8 de diciembre
9 y 0	9 de diciembre

Ministerio de Trabajo

- **Pago de Décimo tercera remuneración**

La fecha límite para el pago a los colaboradores es el 24 de diciembre de 2025 y el formulario debe presentarse de acuerdo con el siguiente calendario:

Noveno dígito RUC	Fecha de pago	Fecha de registro	
		Desde:	Hasta:
1,2,3,4,5	Hasta el 24 de diciembre de 2025	05 de enero de 2026	05 de febrero de 2026
		06 de febrero de 2026	06 de marzo de 2026

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Las siguientes obligaciones deben ser pagadas hasta el 15 de diciembre 2025:

- Pago de planillas de aportes de noviembre.
- Pago de planillas de extensión cobertura de salud cónyuge de noviembre.
- Pago de planillas de fondos de reserva de noviembre.
- Pago de planillas de préstamos hipotecarios y quirografarios de noviembre.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

- **Pago de la Contribución 2025 tras la presentación de estados financieros.**

Las compañías que ingresaron la solicitud en línea en el portal web de la Supercías y aplicaron el pago del 50% hasta el 30 de septiembre tienen que cancelar el 50% restante de la contribución hasta el 31 de diciembre 2025.

- **Reporte de ventas a crédito (Cuarto Trimestre 2025).**

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que como parte de su giro ordinario realicen ventas a crédito, tendrán la obligación de suministrar la información sobre dichas ventas al Registro Crediticio del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, luego del cierre del cuarto trimestre hasta el día diez del trimestre siguiente.



PKFECUADOR & CO. C.L.
Km. 1,5 vía Samborondón,
Edificio Los Arcos Plaza 1, piso 2, of. 204
Samborondón, 092301, Ecuador

Cel: +593 9 8662 2353
pkf@pkfecuador.com
pkf.com